



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2016 00022 E.D. 6702  
Afectadas: DEISY LORENA RESTREPO VÉLEZ en representación de  
MICHAEL CARDONA RESTREPO

**AUTO No. 0052/2016**

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente no se advierte irregularidad, se dispone:

**I. AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, en relación con el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-10438 y código catastral N° 010000260015000, ubicado en la Calle 6 N° 6-53 del municipio de Chinchiná –Caldas, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**II. NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

**III. LIBRAR** Despacho Comisorio con destino al Juzgado Penal del Circuito de Chinchiná-Caldas (Reparto), para que se sirvan notificar personalmente a la afectada.

**IV.** Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

**CÚMPLASE**  
**IVÁN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

El auto anterior se notificó por estado  
No. 038 hoy 7 octubre 2016  
ejecutoriado a las 4:00 p.m. el día  
12 de octubre de 2016

El Secretario